NOTA DNCP/ DNC / N° 8109 / 2017

Asunción, 17 de abril de 2017

Sr.
Lic. Alberto Torrez Subeldia
Unidad Operativa de Contratación
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA AUTOMÓVILES RENAULT LOGAN" - EXP N°: 309478 (10/04/17) ID N° 327565

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Especificaciones Técnicas, Ítem 1 y 2.**
   a. Reiteramos. La solicitud de "*Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional* ***por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante***" no puede considerarse clara y objetiva. Consultamos a la convocante como podría eventualmente el oferente cotizar los servicios o beneficios adicionales que la contratante no haya especificado en la carta de invitación. Recordamos que los servicios a ser adquiridos deben establecerse de forma clara en las especificaciones técnicas de la carta de invitación en concordancia con el objeto del llamado.
   b. Referente al requerimiento de "***asistencia legal y jurídica en caso de siniestro***". Recomendamos indicar a que refiere cada servicio y el alcance de los mismos.
   c. Consultamos el motivo por el cual indican "*Observación: Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los servicios especificados originalmente en el Anexo C, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación*". Consultamos si corresponde al objeto del presente llamado, considerando que es cotizado por meses.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB